

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

ACTA  
BASA  
OK  
Nov. 96

Lima, 21 ABR. 2009

VISTO, el oficio N° 8-15-N/35 de 19 de agosto de 2008 del Consulado General del Perú en Nueva York, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

## CONSIDERANDO:

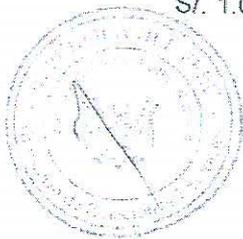
Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, nueve (9) no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0102/2009 de 08 de abril de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de nueve (9) bienes muebles patrimoniales solicitados para la baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, por causal no tipificada, los mismos que fueron solicitados para baja por dicho Consulado por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno, para su respectivo registro contable;



00210

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante los Informes Técnicos N° 056-2009 LOG y N° 055-2009 LOG, ambos de 08 de abril de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa de nueve (9) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Nueva York, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

## SE RESUELVE:

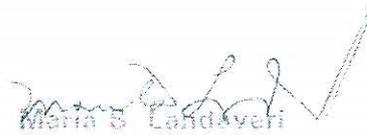
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de nueve (9) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN.

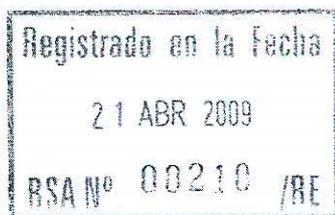
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de nueve (9) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Nueva York por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
María S. Landaveri  
EMBAJADORA  
Encargada de la Subsecretaría de  
Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## RELACION DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN NUEVA YORK, AUTORIZADOS A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR S/
1	547585	53173	74.64.0321.0459	ARCHIVADOR DE MADERA	BRETTFORD				MALO	1.00
2	508640	32401	74.64.0389.0800	ARCHIVADOR DE METAL			14 5"26 5"50 5"		MALO	1.00
3	511222	32712	74.22.0318.0173	CALCULADORA ELECTRICA	CANON				MALO	1.00
4	510551	32723	74.64.3712.1127	ESCRITORIO DE MADERA					MALO	1.00
5	516552	32732	74.64.3712.1126	ESCRITORIO DE MADERA					MALO	1.00
6	520459	32754	25.22.2171.0073	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA					MALO	1.00
7	547584	53172	74.22.3796.0110	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	BROTHER	GX-6750		A9D470628	MALO	1.00
8	524751	32402	95.22.5812.0077	MONITOR (OTROS)	PROVIDEO				MALO	1.00
9	537409	32408	11.22.7970.0368	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SLANT/FIN	WR-16	1.6"		MALO	1.00

TOTAL: S/. 9.00

21/04 137

00210